



## DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

---

NOTA DOC N.º 128-2025

Asunción, 22 de setiembre de 2025.

Señor

Dr. Agustín Encina, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones  
Asunción – Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de responder al **1er. reparo** del proceso LPN N° 11/2025 - Servicio de Limpieza de Oficinas de los Centros de Atención al Cliente del CAH - ID N° 468713:

1. Referente al punto observado **“Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación “Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS como condición de participación. El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación”**

**Respuesta:** Cumplimos en indicar que la cantidad requerida es un indicador fehaciente de que los empleados están capacitados técnicamente y cuenta con suficiente experiencia en la ejecución de las tareas de limpieza, utilización de equipos y manejos de insumos y productos químicos. Es una obligación del empleador inscribir y aportar a la seguridad social por cada uno de sus empleados. La antigüedad requerida revela la estabilidad del personal dentro de la empresa, con ello la Convocante disminuye el riesgo de alta rotación que afecta la ejecución de los trabajos. Resulta indispensable que los empleados cuenten con cobertura médica ante cualquier eventualidad. Cuando la DNCP refiere a que lo exigido guarda relación con la ejecución, este criterio difiere respecto a la necesidad establecida por la Convocante. Sin bien es cierto que la inscripción y pago de la seguridad social al personal es obligatoria en la ejecución, el requisito tiene como objetivo lo que se relata en el punto anterior, respecto a la antigüedad y experiencia como indicador de la estabilidad del personal, la disminución del riesgo en la rotación que afecta a la ejecución y finalmente la antigüedad dentro de la seguridad social para la cobertura médica. La cantidad exigida es tan solo un 50% de la base de lo que exige el presente llamado y garantiza de cierta manera la disponibilidad del personal de manera inmediata para la ejecución de los servicios. Con base a lo expuesto, entendemos que los requisitos exigidos son indispensables y se encuentran suficientemente justificados.

2. Referente al punto observado **“Cláusulas incompletas o datos insuficientes. Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso. Comentario: se observa una inconsistencia en el monto del ejercicio fiscal 2025, en el SICP/ Presupuesto Plurianual establece un monto de Gs 463.326.908, mientras que en el apartado de Datos del CDP y el documento de CDP remitido, el monto registrado es de solo Gs 140.000.000. Esta diferencia no sería suficiente para cubrir el monto estimado.”**

**Respuesta:** Indicamos que se ha ajustado conforme a la recomendación señalada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle con todo respeto.

CP Derlis Florentín, *Director*  
Dirección Operativa de Contrataciones